



*Por el aprender a dar,
más que por el recibir*

El presente reglamento está laborado en observancia al interés superior de la niñez, libre desarrollo de la personalidad, confidencialidad, no discriminación, inclusión, convivencia familiar, respeto mutuo y demás derechos humanos contenidos no solo en nuestras Constituciones Federal y del Estado de Sonora, sino también en observancia a las distintas Convenciones Internacionales protectoras de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así como también, en observancia a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley de educación para el Estado de Sonora y los lineamientos contra la violencia, maltrato, acoso escolar y/o conductas de connotación sexual en las escuelas públicas y privadas con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio del estado de Sonora.

El ámbito de vigencia del presente Reglamento continuará con plena aplicabilidad y observancia, hasta no entregarse nuevo reglamento.

Sobre el marco normativo y de aplicación temporal antes referido, Senda del Yaqui, A. C.(Campus Yaqui, Mayo y Campus Futura) hace del conocimiento de toda su comunidad escolar, señaladamente a sus EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, el siguiente:

REGLAMENTO ESCOLAR

Para efectos de mayor comprensión y de fácil manejo el presente documento se abordará sobre apartados y subapartados.

1. GLOSARIO

Autoridad escolar: Consejo Escolar, está constituido por los Directores del Instituto, los coordinadores de cada nivel, los prefectos, los docentes, en ese orden de prioridad serán los responsables de la aplicación del presente reglamento.

Comunidad escolar: Estará integrada por los educandos, los padres/madres de familia, tutoras/es y todo el personal directivo, administrativo, docente y de intendencia de la escuela.

Educandos: Son los alumnos y alumnas, que están inscritos en el Instituto Senda en algún grupo perteneciente al nivel de pre-kínder, preescolar, primaria y secundaria del Instituto Senda.

El Colegio, Institución o Instituto: Senda del Yaqui A. C. en cualquiera de sus campus.

Institucional: Que está relacionado o que pertenece al Instituto Senda.

2. UNIFORMES

El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al colegio. Manifiesta actitud de responsabilidad por la propia presentación personal y crea hábitos de limpieza, orden y distinción.

Su uso es obligatorio tanto en el horario matutino de clases como en las actividades vespertinas, así como en los talleres de reposición o de asesorías, exámenes de recuperación, exámenes extraordinarios y en cualquier evento de naturaleza cultural y/o deportiva, relacionada con el Instituto.

Mientras los alumnos lleven el uniforme dentro o fuera del colegio, deberán usarlo con propiedad, mantenerlo limpio, completo y en **buen estado**.

Se deben respetar las características del uniforme establecidas por el Instituto, por ningún motivo el uniforme puede ser modificado en su estilo original.

2.1 Uniforme de diario niñas:

Preescolar y Primaria:

- Jumper institucional con pechera. El largo mínimo es debajo de la rodilla.
- Blusa blanca institucional.
- Medias azul marino.
- Zapatos negros formales colegiales (no se permiten tenis negros, zapatos de plataforma, tacones excesivamente altos, sandalias, zapatillas, zapatos sin talón, etc.).
- Suéter y/o chamarra institucional.

Secundaria:

- Jumper institucional con chaleco. El largo mínimo es debajo de la rodilla.
- Blusa blanca institucional.
- Medias azul marino.
- Zapatos negros formales colegiales (no se permiten tenis negros, zapatos de plataforma, tacones, sandalias, zapatillas, zapatos sin talón, etc.).
- Suéter y/o chamarra institucional.

2.2 Uniforme de deporte niñas:

- Camiseta institucional.
- Short institucional (puede usarse short de lycra blanco abajo).
- Calcetas o calcetines blancos sin adornos (no tines).
- Tenis completamente blancos, **sin vivos o aplicaciones en otros colores**.
- Durante invierno, pants institucionales.

2.3 Uniforme de diario niños:

- Playera blanca institucional.
- Pantalón largo gris institucional con el logo bordado en bolsillo posterior derecho.
- Zapatos negros formales colegiales (no se permiten tenis negros).
- Calcetines azul marino o negro (no tines).
- Cinturón negro.
- Suéter o sudadera institucional.

2.4 Uniforme para deporte niños:

- Camiseta institucional.
- Short institucional.
- Calcetas o calcetines blancos (no tines).
- Tenis completamente blancos, **sin vivos o aplicaciones en otros colores**.
- Durante invierno, pants institucionales.

El incumplimiento a las anteriores disposiciones se sancionará conforme al capítulo respectivo.

3. ARREGLO PERSONAL

- 3.1 Las alumnas deben presentarse bien peinadas y aseadas, con el cabello recogido y con moño o diadema blancos, pueden portar aretes discretos.
- 3.2 El arreglo personal debe ser discreto y sin extravagancias. No se permite traer las uñas pintadas, ni maquillaje en el rostro.
- 3.3 Los alumnos deben presentarse con el cabello corto (frente, orejas y nuca descubierta, copete no mayor de 4 cms.) y bien peinados.
- 3.4 No se permite usar tintes para cabello de colores vivos (rojos, azules, verdes, amarillos, etc.) tampoco hacerse en el cabello copetes y mechones. El Instituto informará con toda oportunidad a los educandos en qué casos podrán variar el peinado a que se refiere el punto 3.1 y 3.3 de este apartado.
- 3.5 Se permite el uso de relojes convencionales (excepto Smart watch) sin juegos electrónicos, etc.
- 3.6 Las pulseras o esclavas, cadenas o collares que puedan portarse dentro de las instalaciones del instituto, deben ser discretos.

Sin embargo, se sugiere no portar ningún tipo de los accesorios incluyendo los del tipo electrónico, porque **en ningún caso el INSTITUTO SENDA será responsable por la pérdida, extravío y/o deterioro de cualquier objeto que porten sus educandos dentro de sus instalaciones.**

- 3.7 Los alumnos deben permanecer fajados durante toda la jornada escolar.
- 3.8 El instituto es respetuoso del libre desarrollo de la personalidad, identidad y promotor de la tolerancia y la no discriminación entre los educandos. En las instalaciones del colegio, así como cuando les toque representarlo fuera del campus, los alumnos no deberán mostrar ni hacer evidentes, tatuajes, rayas o dibujos en su cuerpo, ni anillos o piercing en partes no convencionales.

Al incumplimiento a las anteriores disposiciones (UNIFORMES/ARREGLO PERSONAL) se le aplicarán las medidas disciplinarias que corresponda conforme al capítulo respectivo de este reglamento.

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La puntualidad constituye un hábito personal que favorece el desarrollo personal, fomenta virtudes como la responsabilidad, el respeto y el orden.

- 4.1 En el Instituto los días de clases obligatorios son de lunes a viernes, conforme al horario escolar que abajo se describe y durante el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y en su caso por disposiciones oficiales superiores.
- 4.2 También tienen tal carácter las diversas actividades académicas, deportivas, cívicas, artísticas y culturales a desarrollarse dentro de sus instalaciones o fuera de ellas, tanto en el horario matutino como vespertino.
- 4.3 Los horarios son como siguen:

SECCIÓN	HORARIOS
Pre kínder	9:00 a 12:30 hrs.
Kínder 1	9:00 a 13:00 hrs.
Kínder 2	8:45 a 13:00 hrs.
Kínder 3 (Preprimaria)	8:00 a 13:00 hrs.
Primaria baja	7:40 a 13:30 hrs.
Primaria alta	7:40 a 14:00 hrs.
Secundaria	7:20 a 14:00 hrs.

- 4.4 La puerta se cerrará a la hora de entrada. Los alumnos que lleguen tarde: en primaria serán admitidos para que ingresen a su aula, contando como retardo; en Secundaria, tendrán falta en la primera clase, pero su retardo será considerado como falta de asistencia a esa clase. Salvo cuestiones excepcionales.

Los educandos no podrán acumular más de dos faltas por causas de retardo en el mismo mes del calendario, ya que a partir del tercer retardo se le negará el acceso al salón de clases, pero no a las instalaciones del colegio y se mandará llamar a los padres o tutores del educando para los fines disciplinarios conducentes.

Las inasistencias por motivo de faltas o suspensión a que se refiere el capítulo respectivo de este reglamento, no son justificadas, asumiendo el alumno las consecuencias que de ellos se deriven.

- 4.5 Para tener derecho a las calificaciones parciales y finales, los educandos deberán haber asistido cuando menos al 85% de los días, sesiones o clases del período respectivo, según el nivel educativo correspondiente, considerándose dentro del 15% de inasistencias restantes, tanto las faltas justificadas como injustificadas.
- 4.6 Si por cualquier circunstancia se faltara a clases, incluyendo las actividades programadas por las tardes y asesorías, será responsabilidad de los educandos y padres de familia o tutores el investigar sobre las actividades, tareas y disposiciones, vistas o adoptadas durante su ausencia, debiendo coordinarse con el maestro que corresponda, para fijar la fecha de entrega del requerimiento de que se trate. Los padres se dan por enterados que, de tratarse de falta injustificada, la calificación máxima que puede otorgarse por la presentación de este tipo de trabajos es de 80.
- 4.7 La justificación de inasistencias y/o retardos, se otorgará en situaciones tales como enfermedad y ausencias especiales, en el último caso la solicitud deberá hacerse por escrito por parte de los padres de familia o tutores, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, salvo casos de imprevisto, indicando la razón y el tiempo del permiso. Es necesario señalar que la coordinación puede autorizar los permisos antes citados y se reserva el derecho de otorgarlo dependiendo de la naturaleza de los mismos.
- 4.8 Si los educandos pertenecen a algún equipo deportivo y/o artístico deberá cumplir con los horarios, uniforme, materiales e instrumentos requeridos.
- 4.9 El calendario de clases, vacaciones y asuetos los fija la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora.

5. CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5.1 Aspectos Generales.

- 5.1.1 El Instituto Senda busca y debe ser reconocido como modelo de respeto en la integridad, identidad, dignidad y protección contra cualquier tipo de agresión física u oral de su comunidad escolar.
- 5.1.2 El Instituto ha capacitado a su personal académico y administrativo para que brinde un trato decoroso y la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos y de convivencia escolar.
- 5.1.3 Precisamente por lo anterior, ante cualquier comportamiento indebido que cometan los educandos, se privilegiará brindarles un acompañamiento, diálogo cercano por parte de sus maestros y/o el encargado de la coordinación a la que corresponda, como medio insustituible que ha de aportar una serie de soluciones formativas a los conflictos que se hayan generado.

En caso de tener que aplicar una medida disciplinar se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- I. Favorecer la reflexión por parte del educando, de tal forma que comprenda que la medida disciplinar es una consecuencia a la falta cometida, además de ser proporcional y justa. Y que logre verla como una oportunidad de mejora para beneficio de su propia formación y madurez.
 - II. Tomar en cuenta la justa medida de la gravedad de la falta; apoyarse en el reglamento, analizar el contexto en el que se produjo, la reincidencia de la falta, la edad actual del educando y madurez alcanzada, grado escolar que cursa y su desempeño académico, las motivaciones extrínsecas e intrínsecas que influyeron, las circunstancias en que se cometió la falta, antecedentes y amonestaciones recibidos con anterioridad.
 - III. Las medidas serán proporcionales a la falta cometida: progresivas, formativas y respetuosas de la integridad y dignidad del alumno.
- 5.1.4 Las autoridades del Colegio se reservan el derecho de hacer supervisiones periódicas de bolsas y mochilas que los alumnos introduzcan a la Institución, cuando éstas lo consideren pertinente.
 - 5.1.5 Después de la hora de entrada, no se recibirán en el Colegio, tareas o cualquier material que el alumno haya olvidado.
 - 5.1.6 Los padres de familia deben evitar pasar a los salones durante el horario normal de clases.

A continuación, se expone de forma enunciativa, mas no limitativa, una serie de conductas a las que se les debe aplicar una medida disciplinaria:

5.2 Faltas de conducta leves:

- 5.2.1 No regresar al Colegio los documentos enviados a casa, que deban ser firmados por padres o tutores y en el tiempo estipulado por la Institución.
- 5.2.2 Entrar sin permiso al salón de maestros o a las oficinas administrativas.
- 5.2.3 Entrar a los salones, sin permiso durante el recreo o fuera del horario de clases.
- 5.2.4 Vender sin permiso de la autoridad escolar cualquier tipo de artículos o bienes.

- 5.2.5 No presentarse puntualmente en las actividades establecidas en su horario de clase o en los lugares asignados según la actividad que corresponde.
- 5.2.6 Prolongar intencionalmente los tiempos de los permisos concedidos para ausentarse de clases o cualquier actividad escolar (biblioteca, baños, asesoría).
- 5.2.7 Masticar chicle dentro de las instalaciones del instituto.
- 5.2.8 Introducir las instalaciones del instituto, mascotas o cualquier juego de mesa, naipes, juguetes o cualquier objeto análogo a estos, independientemente de que no sea usado, a excepción de que sea autorizado por el Instituto.
- 5.2.9 Portar aretes, accesorios o relojería, diferente a la mencionada en el apartado de arreglo personal.

Para estas conductas se adoptarán las siguientes medidas disciplinarias:

Amonestación o llamada de atención verbal de la autoridad escolar al educando en privado y debiéndose hacer registro por escrito y enviar aviso desplegado a padres o tutores que deberán regresarlo firmado, a fin de que sea agregado al expediente del educando.

5.3 Faltas de conducta medianas:

- 5.3.1 Reincidencia de las faltas leves (hasta tres veces) en el mismo ciclo escolar.
- 5.3.2 Ausentarse de forma parcial o total del colegio sin el permiso de una autoridad escolar.
- 5.3.3 Introducir a las instalaciones del Instituto cualquier equipo de radio o telecomunicación, tableta o cualquier objeto análogo a éstos, independientemente de que no sea usado, a excepción de que sea autorizado para cuestiones académicas por el docente.
- 5.3.4 El incumplimiento por los educandos a las disposiciones mencionadas en el apartado de arreglo personal relativas a uniforme, peinado y/o aseo.
- 5.3.5 Indisciplina Cívica, entendiéndose por esto: La falta de respeto del educando, a la bandera, himno nacional y demás símbolos patrios, ya sea durante los honores a la bandera o en cualquier otra circunstancia que lo amerite.
- 5.3.6 Indisciplina Académica, entendiéndose por esto copiar o intención de copiar tarea o exposición, también el desinterés en no realizar los trabajos encomendados en clase, interrumpir a la hora de clase, así como en cualquier actividad académica o propia de la Institución.

Para estas conductas se adoptarán las siguientes medidas disciplinarias:

Amonestación o llamada de atención verbal de la autoridad escolar al educando en donde se está presentando la problemática y se hará registro a fin de que sean agregados a expediente escolar del educando o se le dará Nota de conducta desplegada a sus padres o tutores, quienes la regresarán debidamente firmada de enterados.

Se procederá a recoger el o los objetos que se describen en este apartado por parte de la autoridad escolar (equipos de comunicación o tecnológicos, etc.) debiendo acudir los padres o tutores al día hábil siguiente a la coordinación correspondiente, a que le sean entregados el o los objetos retirados.

En ningún caso EL INSTITUTO SENDA será responsable por la pérdida, extravío y/o deterioro e cualquier objeto de los antes mencionados que porten sus educandos dentro de sus instalaciones.

Adicional a las sanciones mencionadas se verá reflejado en la disminución de calificación en los rubros de conducta y hábitos personales. Así como en la materia que corresponda tratándose de indisciplina académica y a otorgarse una calificación reprobatoria.

En todos los casos a los que se refiera este apartado, se brindará un acompañamiento y diálogo cercano a los educandos por parte de sus maestros, prefectos y/o encargado de la coordinación a la que corresponda, como medio insustituible que ha de aportar una serie de soluciones formativas a la problemática que se hayan generado.

5.4 Faltas de conducta grave (REPORTE DE CONDUCTA)

- 5.4.1 La reincidencia de 2 o más veces en un mismo ciclo escolar, de los supuestos enunciado en el apartado de faltas de mediana gravedad (NOTA DE CONDUCTA).
- 5.4.2 Utilizar lenguaje verbal o escrito (palabras o imágenes) de señas o gestos que pudieran resultar ya sea soez, ofensivo, vulgar, despectivo, desagradable, agresivo o discriminatorio por cuestiones físicas, de discapacidad, preferencia sexual, género, condición social, así como cualquier otro, que atente contra la dignidad humana de algún miembro de la comunidad escolar.

5.4.3 Causar daño físico (romper, rayar, maltratar, etc...) en las pertenencias de algún miembro de la comunidad escolar.

5.4.4 Faltas de honestidad en el estudio (copiar en exámenes, robar exámenes, destruir maquetas o trabajos académicos que estén en físico o de manera digital, entre otros).

5.4.5 Utilizar los dispositivos electrónicos en el Colegio para ver, almacenar y/o enviar materiales inapropiados (contenido violento, lascivo, pornográfico, racista, etc.).

5.4.6 Presentar un mal comportamiento cívico y/o ético dentro y fuera de la Institución.

5.4.7 Participar en cualquier acto que el Colegio considere inapropiado y en especial en aquellos perseguidos por la ley o que involucren sanciones legales.

5.4.8 Utilizar dispositivos electrónicos en el colegio para ver contenidos no relacionados con la materia o indicados por el maestro.

5.4.9 Realizar o participar en juegos bruscos, golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, que pongan en peligro, aunque sea mínimamente la integridad física y/o emocional de algún miembro de la comunidad escolar del Instituto.

Para estas conductas se adoptará las siguientes medidas disciplinarias:

Cuando así sea posible, una amonestación o llamada de atención verbal de la autoridad escolar al educando en donde se esté presentando la problemática, con REPORTE DE MALA CONDUCTA Y/O LA INMEDIATA SUSPENSIÓN, que podrá ser temporal o definitiva según la decisión del consejo escolar correspondiente.

La calificación de conducta mensual por estos motivos será reprobatoria.

Los padres o tutores cubrirán los gastos originados por los daños físicos que su hijo y/o hija ocasionen en las pertenencias de algún miembro de la comunidad escolar. Como también cubrirán los gastos médicos u hospitalarios en caso de juegos bruscos.

En todos los casos el Director del Instituto, en compañía del coordinador académico de que se trate, el psicólogo, escuchando al afectado, así como al responsable, determinará la viabilidad de reincorporar al educando suspendido o mantener la suspensión definitiva.

En todos los casos a los que se refiera este apartado (excepto caso de suspensión definitiva), se brindará un acompañamiento y diálogo cercano a los educandos por parte del encargado de la coordinación a la que corresponda o psicólogo del Instituto, como medio insustituible que ha de aportar una serie de soluciones formativas a la problemática que se haya generado.

Independientemente de las sanciones anteriores, la autoridad del Instituto Senda se reserva el derecho de dar aviso a las autoridades correspondientes, por la probable responsabilidad en la comisión de algún delito.

5.5 Faltas de conducta muy graves:

5.5.1 Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio. Se consideran agresiones físicas, golpear independientemente de la intensidad del golpe o intercambio de golpes. Así como el lanzamiento de cualquier objeto que ponga en riesgo la integridad física de alguna persona.

5.5.2 Causar daño físico (romper, pintar, rayar, maltratar, destruir, etc.) intencionalmente mobiliario, equipos de cómputo, infraestructura, instalaciones, materiales diversos, inmuebles, vehículos, sean propiedad o posesión del Instituto Senda y que se ubiquen dentro o fuera de sus instalaciones.

5.5.3 Causar daño físico (romper, quemar, pintar, rayar, maltratar, destruir, etc.) intencionalmente mobiliario, equipos de cómputo, infraestructura, instalaciones, materiales diversos, inmuebles, vehículos sean propiedad o posesión de algún miembro de la comunidad escolar del Instituto Senda.

- 5.5.4 Apoderarse sin consentimiento de quien sea su usuario, así como ocultar sea por juego o con intención, las posesiones y/o pertenencias del Instituto o de algún miembro de la comunidad escolar del Instituto Senda.
- 5.5.5 Hacer uso indebido por parte de los educandos, de los equipos electrónicos de audio y/o video propiedad del Instituto, para grabar a personas, eventos, o situaciones ajenas para lo que les fue prestado o cedido dichos equipos, sea dentro de las instalaciones del Instituto o fuera del campus, cuando asistan en representación del colegio.
- 5.5.6 Hacer públicas por cualquier medio o espacio cibernético (señaladamente redes sociales o páginas de internet), sea con equipo propios del Instituto o de cualquier persona, imágenes, audios o videos relacionados con algún miembro de la comunidad escolar o del Instituto, sin que éstos hayan otorgado su consentimiento para grabarlo, filmarlo, fotografiarlo o reproducirlo, afectándose la intimidad, privacidad, seguridad e integridad de la persona afectada.
- 5.5.7 Introducir, portar o usar dentro del plantel escolar cualquier tipo de dispositivo, objeto o artefacto peligroso, sean o no de los prohibidos por la legislación aplicable dentro del Colegio y sus inmediaciones; incluso en eventos extracurriculares.
- 5.5.8 Introducción, posesión, consumo convencional o con dispositivos electrónicos de tabaco, alcohol y otras drogas y/o medicamentos no prescritos por un médico, o de las prohibidas por la legislación correspondiente dentro de las instalaciones del Instituto y sus inmediaciones.
- 5.5.9 Asistir al colegio en cualquier estado de intoxicación por muy mínimo que sea.
- 5.5.10 Modificar, remover o adicionar las restricciones instaladas en los dispositivos electrónicos y de computación del colegio.
- 5.5.11 Acceder sin consentimiento a los servidores informáticos del colegio, abrir, modificar, borrar archivos.
- 5.5.12 De manera voluntaria afectar la funcionalidad de los servicios tecnológicos y/o programas particularmente a través del uso de programas que violen la seguridad informática del Instituto y otros que sean perjudiciales (virus, spyware, malware).
- 5.5.13 Alterar calificaciones o documentación escolar, así como falsificar firmas (de quien sea) en todo documento enviado o propiedad de la Institución.
- 5.5.14 Suplantar a otra persona con fines de engañar u ofender, o cualquier uso indebido contrario a los valores institucionales y a las buenas costumbres.

Para estas conductas se adoptan las siguientes medidas disciplinarias:

LA INMEDIATA SUSPENSIÓN, y notificación a los padres de familia o tutores del menor, quienes deberán acudir de manera más pronta posible para recoger al educando, así como para informarles de la falta cometida origen de la suspensión.

Los padres de familia o tutores cubrirán los gastos originados por los daños físicos que su hijo y/o hija ocasionen en las pertenencias o posesiones de algún miembro de la comunidad escolar, así como la del Instituto.

Los padres de familia cubrirán los gastos médicos y/o hospitalarios que se originen con motivo de agresiones físicas a algún miembro de la comunidad escolar.

En todos los casos el Director del Instituto, en compañía del coordinador académico de que se trate, el psicólogo, escuchando al afectado, sus padres o tutores, así como al responsable, sus padres o tutores, determinarán la viabilidad de reincorporar al educando suspendido o mantener la suspensión definitiva.

En los supuestos previstos en este apartado (excepto caso de suspensión definitiva), se brindará un acompañamiento y diálogo cercano a los educandos por parte del Director del instituto en compañía del Psicólogo del Instituto, como medio insustituible que ha de aportar una serie de soluciones formativas a la problemática que se haya generado.

La calificación de conducta mensual por estos motivos será reprobatoria.

Independientemente de las sanciones anteriores, y cuando así proceda, el Instituto dará aviso a las autoridades correspondientes, por la probable comisión y /o existencia de algún delito.

5.6 De las suspensiones.

5.6.1 Se le considera suspensión temporal:

- Aquella separación del educando de la clase o actividad de que se trate durante un plazo determinado por la autoridad escolar.
- Separación del educando del Instituto, por un período que puede variar desde 1 día a 10 días hábiles del calendario escolar.

5.6.2 Se considera suspensión definitiva, aquella separación total del educando de toda actividad del Instituto, quedando a discreción de la autoridad escolar la reincorporación o no.

6. ASPECTOS ACADÉMICOS

6.1 La calificación mínima aprobatoria para primaria es 6; para secundaria 7.

Los alumnos de secundaria que tengan que presentar examen extraordinario de alguna asignatura, tienen la obligación de averiguar horario, temario y resultado.

6.2 Los alumnos de 3º de secundaria que deban repetir el año no podrán hacerlo en el colegio.

6.3 Durante el período de exámenes, la Institución establece lo siguiente:

1. No se presentarán exámenes extemporáneos sin justificación, ni se autorizarán cambios en los horarios.
2. Sólo las siguientes se consideran causas justificadas para ausentarse en períodos de exámenes:
 - a) Por enfermedad, presentando justificante médico
 - b) Por situación familiar grave, a juicio de la Dirección.
 - c) Trámite de visa (no pasaporte).
 - d) Asistencia a torneos deportivos o concursos académicos autorizados por la Institución.
3. Si el alumno se ausenta por causa injustificada, la Dirección y el Consejo Directivo evaluarán el caso y aplicarán la sanción o consecuencia que consideren más adecuada.

6.4 El derecho para presentar de exámenes será de sujeto a las medidas administrativas correspondientes.

6.5 DE LOS RECONOCIMIENTOS

6.5.1 El Instituto establece la siguiente escala en el proceso de reconocimientos mensuales:

	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO
Tenacidad	Por obtener su promedio de 9.5 o más en español y/o inglés.	Diploma especial color verde
Perseverancia	Por obtener su buen promedio entre 9 y 9.4 en español y/o inglés	Diploma especial color amarillo
Esfuerzo	Por subir su promedio en 0.5 o más en español y/o inglés	Diploma especial color azul
Desarrollo Personal	Por sus excelentes hábitos personales y actitudes en español y/o inglés.	Diploma especial color blanco

6.5.2 El Instituto establece la siguiente escala en el proceso de reconocimientos para fin de cursos:

PREMIO	DESCRIPCIÓN
SENDA DE ORO	Se otorga al alumno que durante todos los grados de primaria y secundaria obtuvo la EXCELENCIA en cada grado (9 excelencias).
EXCELENCIA de Sección Primaria/Secundaria	Se otorga al alumno que durante todos los grados escolares obtuvo en forma consecutiva la excelencia por grado (6 en primaria /3 secundaria)
Excelencia por grado	Se entrega al alumno que obtenga un promedio de 9.5 o más en sus calificaciones de Español e Inglés y 9.5 o más en Responsabilidad.
Aprovechamiento General	Se entrega al alumno que obtenga un promedio de 9.5 o más en sus calificaciones de Español e Inglés.

Aprovechamiento de ESPAÑOL	Se entrega al alumno que obtenga un promedio de 9.5 o más en sus calificaciones de Español.
Aprovechamiento de INGLÉS	Se entrega al alumno que obtenga un promedio de 9.5 o más en sus calificaciones de Inglés.
Promedio final de 9	Se entrega al alumno que haya alcanzado un promedio final de 9 en el área específica (9.0 a 9.4)
CONDUCTA	Se entrega al alumno que obtenga un promedio de 9.5 o superior en su cumplimiento académico de hábitos y actitudes (sin haber recibido 7 o menos en ningún mes.)

Estos reconocimientos se entregan tomando como única referencia la boleta interna de calificaciones Senda. La boleta de la SEC maneja otro tipo de ponderaciones y redondeos que no serán considerados para los reconocimientos institucionales.

7 DE LAS BIBLIOTECAS

En lo concerniente tanto a la biblioteca del Instituto como a las de cada salón de clases, incluyendo los libros de renta:

- 7.1 Los alumnos tienen la obligación de entregar el libro, al llegar al día fijado cuando se le dio el préstamo.
- 7.2 No deben tener en su posesión más de dos libros a la vez.
- 7.3 Si el libro es extraviado o dañado, se cobrará el costo de su reposición. Deberá pagarse antes del período de exámenes finales.

Ante el incumplimiento a las anteriores disposiciones, el Instituto se reserva el derecho de aplicar el examen final de la materia con la que se relacione el libro.

8 DEL USO DE CASILLEROS

Los educandos de secundaria tienen derecho a utilizar un casillero y tienen la obligación de seguir las siguientes disposiciones:

- 8.1 El casillero estará etiquetado por el Instituto Senda y será asignado de forma exclusiva a cada alumno.
- 8.2 Cada casillero cuenta con dos llaves, una que se entrega al educando al asignársele el casillero y la otra queda en custodia de la coordinación.
- 8.3 El casillero y su respectivo candado son personales e intransferibles del educando.
- 8.4 El candado deberá permanecer en todo momento en el casillero asignado por el Instituto y cerrado mientras no se use. No podrán cambiarse sin autorización y no deberán sacarse del Colegio.
- 8.5 En caso de pérdida o extravío del candado y/o las llaves asignadas, el alumno deberá custodiar los objetos que tenía guardados en el casillero y dará aviso inmediato a la coordinación correspondiente, debiendo pagar el costo del candado y la llave nueva.
- 8.6 No se permite almacenar alimentos o algún tipo de sustancia u objeto de los no permitidos en el presente reglamento.
- 8.7 Es responsabilidad absoluta del alumno, el resguardo de los objetos que se depositen en los casilleros.
- 8.8 El casillero no debe rayarse, dañarse, ni personalizarse por dentro y/o por fuera.
- 8.9 Por ningún motivo los educandos podrán abrir y/o sacar artículos de un casillero ajeno.
- 8.10 Las autoridades del Colegio, se reservan el derecho de hacer supervisiones periódicas a los casilleros, aleatorias, siempre en presencia del alumno/alumna al que se le haya asignado el casillero en cuestión.
- 8.11 En caso de daño, deterioro, destrucción a los casilleros o bien de encontrarse cualquier objeto guardado de los no permitidos introducir al colegio, o a los casilleros por los educandos, se impondrá la medida disciplinaria que corresponda a este tipo de conductas previstas en el presente reglamento.
- 8.12 El horario para el uso de casilleros por parte de los educandos será asignado por la autoridad escolar correspondiente.
- 8.13 Al finalizar el ciclo escolar, cada alumno deberá hacer entrega formal del casillero (con candado y llaves), en las mismas condiciones en que lo recibieron a la autoridad escolar designada, salvo el deterioro normal por su uso.

El incumplimiento a las anteriores disposiciones conllevará la pérdida del derecho a su uso por parte del educando, más la imposición de la medida disciplinaria que corresponda a la conducta desarrollada, contempladas en el capítulo respectivo de este Reglamento.

9 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES DE LOS EDUCANDOS

- 9.1 Son derechos de los padres de familia y/o tutores de los educandos, los siguientes:

- 9.1.1 Conocer al personal docente, administrativo, directivo y empleados del Instituto.
- 9.1.2 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes del Instituto.
- 9.1.3 Manifiestar por escrito ante la coordinación correspondiente, su negativa a que se utilicen imágenes digitales (fotos, videos) de sus hijos, que tengan relación con eventos del Colegio, reconocimientos académicos, deportivos y cualquier otra actividad escolar, en los medios institucionales oficiales (página web, Facebook, Instagram, blog, etc.) La negativa surtirá efectos a partir de la fecha en que se presente ante la coordinación académica que corresponda de sus hijos o tutelados. **En caso de no hacerlo se entiende que el Instituto tiene la autorización respectiva.**
- 9.1.4 Solicitar previo llenado y firma del formato conducente al departamento escolar o académico correspondiente, las constancias que únicamente expide el Instituto.
- 9.1.5 Recibir documentos oficiales por parte del Instituto.
- 9.1.6 Solicitar bajo los supuestos previstos en el apartado de CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS, el pago de los daños o gastos médicos generados, cuando haya sido el Instituto o su personal, el responsable de tales erogaciones.
- 9.1.7 Que su hijo/hija tenga un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral.
- 9.1.8 Que su hijo/hija participe en actividades académicas, deportivas, tecnológicas y culturales encomendadas por los maestros correspondientes y justificados en una planificación pertinente.
- 9.1.9 Asistir –cuando así esté indicado- a las actividades académicas, deportivas, tecnológicas y culturales, donde participen su hijo/hija.
- 9.1.10 Hacer uso del edificio escolar, anexos e instalaciones del Instituto, observando siempre una conducta de respeto y el reglamento correspondiente.
- 9.1.11 Presentar sus inconformidades ante la autoridad escolar correspondiente, cuando se estimen que se ven afectados sus derechos.

9.2 Son obligaciones de los padres de familia y/o tutores de los educandos, las siguientes:

- 9.2.1 Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente reglamento, para lo cual deberá firmar y devolver cuando así sea requerido por el Instituto, el acuse correspondiente.
- 9.2.2 Explicar a su hijo/hija el contenido del presente reglamento, la importancia de su acatamiento, así como de las consecuencias que representa su inobservancia.
- 9.2.3 Verificar que su hijo/hija, asistan al Instituto con uniforme completo, limpio, en buen estado y de acuerdo con las características establecidas en este reglamento.
- 9.2.4 Que su hijo/hija asistan puntualmente tanto a las clases matutinas como a las actividades vespertinas y lleven los útiles y materiales adecuados.
- 9.2.5 Justificar las inasistencias y retardos. Informando por escrito a la coordinación correspondiente, cuando el alumno o alumna no pueda asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales.
- 9.2.6 Fomentar hábitos de respeto, estudio, esfuerzo, orden, honradez y aseo.
- 9.2.7 No incurrir en faltas de respeto al personal, ni externar comentarios que dañen la buena imagen del Colegio, ni tomar acciones que contravengan las decisiones institucionales; de allí la importancia de mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito al Instituto.
- 9.2.8 Acudir al llamado del director de la escuela, docentes, psicólogo o encargado de la coordinación, cuantas veces se le solicite, respecto del desempeño académico y conducta de su hijo/hija.
- 9.2.9 Respetar las disposiciones de vialidad indicadas por el Instituto en la entrada y salida.
- 9.2.10 Firmar de enterados el talón de boletas de calificaciones y circulares, regresándolos oportunamente al Instituto.
- 9.2.11 Pagar puntualmente las colegiaturas dentro de los diez primeros días naturales de cada mes. La escuela no aplicará exámenes si no están al corriente con el pago de las colegiaturas, inscripciones y cualquier otro adeudo derivado de otros conceptos.
- 9.2.12 Cubrir los gastos originados por los daños y/o perjuicios ocasionados por su hijo /hija en los bienes propiedad o posesión del Instituto, o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 9.2.13 Cubrir los gastos médicos y hospitalarios hasta la total recuperación originados por las lesiones ocasionadas por su hijo/hija sobre algún miembro de la comunidad escolar.
- 9.2.14 Informar a la autoridad escolar correspondiente sobre enfermedades y/o condiciones de salud que requiera atención especial, y presentar el diagnóstico médico, así como el protocolo a seguir.
- 9.2.15 Los padres de familia deberán enterar a la institución y firmar la carta compromiso correspondiente donde autoricen la salida de sus hijos durante los horarios de actividades escolares o que les permitan retirarse por sus propios medios, de no hacerlo no se les permitirá la salida.

9.2.16 Informar de inmediato a la autoridad escolar del Instituto en caso de existir resolución judicial o de autoridad competente para ello, en la que se vean **limitados el régimen de convivencia y/o de custodia**, respecto de alguno de los padres de familia o tutores de los educandos.

Para efectos de lo anterior, se deberá presentar escrito debidamente firmado por el padre/madre/tutor, informando de dicha limitación y ADJUNTANDO copia certificada expedida por la misma autoridad que emitió la resolución respectiva.

El escrito de referencia surtirá efecto a partir de la fecha en que se presente ante la autoridad escolar que corresponda de sus hijos o tutelados.

9.3 Del Instituto:

9.3.1 Los padres de familia, seleccionan al Colegio como aliado en la formación, el presente reglamento y las decisiones de la Institución, por ser esto un condicionante para lograr los objetivos de dicha formación.

9.3.2 Las constancias que por escrito únicamente expide la Institución son:

- Adeudo
- Inscripción
- Estudios
- Desempeño escolar
- Conducta

9.3.3 El Instituto fungirá como mero enlace entre los padres de familia o tutores, a fin de que unos exijan de los otros bajo los supuestos previstos en el apartado de CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS, el pago de los daños o gastos médicos generados hasta la total recuperación, cuando haya sido su hijo/hija el responsable de que se vayan a hacer tales erogaciones. Sin que de lo anterior derive alguna responsabilidad para el Instituto, de allí que, con la firma de enterado del presente Reglamento, los padres o tutores que se vean inmersos en este tipo de situaciones, liberan totalmente de cualquier responsabilidad al Instituto.

9.3.4 El Instituto es sumamente respetuoso de los conflictos personales o legales que puedan suscitarse entre los padres de familia de sus educandos. En ese sentido, el Instituto no tiene por qué verse inmiscuido en los litigios sean del orden penal o civil (familiar) que promuevan los padres de familia o tutores. Lo anterior claro está, a menos de que exista requerimiento escrito oficial debidamente notificado de algún autoridad judicial o investigadora.

9.4 De los padres de familia:

9.4.1 Los padres de familia o tutores son los responsables de llevar y recoger a sus hijos/hijas al colegio.

9.4.2 Los padres de familia o tutores, podrán autorizar a otras personas para hacer estas funciones, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito mediante la carta-permiso y presentarla a la autoridad escolar correspondiente. De no hacerlo así, no se podrán entregar a los educandos a personas distintas, hasta verificar de manera personal con los padres de familia o tutores.

9.4.3 Los padres de familia o tutores que autoricen la salida de sus educandos durante los horarios de actividades escolares o que les permitan retirarse por sus propios medios (a pie, en carro, con amigos, etc.) deberán enterar a la institución de tal evento y firmar la carta-permiso correspondiente. De no hacerlo, la Institución no permitirá la salida del educando, hasta verificar de manera personal con los padres de familia o tutores.

En caso de que esta información NO sea proporcionada, el Instituto Senda se libera de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir por el desconocimiento de tal situación.

9.4.4 Los padres de familia o tutores deben respetar los tiempos de clases de sus hijos y evitar las interrupciones.

9.4.5 Solo en casos excepcionales (como por ejemplo suministro de medicinas dosificadas) y previa aceptación del docente, se autorizará por la coordinación correspondiente una interrupción en las clases del educando. Para lo anterior, se le mandará llamar a éste a fin de que en presente en la coordinación académica respectiva. Ninguna interrupción deberá durar más de cinco minutos y siempre estará presente al menos de forma cercana, personal del Instituto.

9.4.6 Los padres de familia o tutores que deseen que les sea entregado al educando, una vez iniciadas las clases, algún objeto o presente, deberán dejarlo en la Coordinación Académica de que en trate, a fin de que a su vez le sea entregado a su destinatario por parte del personal del Instituto, al final de las clases. Salvo que se trate de medicamentos que deban ser suministrados durante el transcurso de la jornada escolar.

En caso de duda respecto de algún tema o problemática en el que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar y no haya sido incluido en el presente reglamento, su solución o tratamiento se hará con la aplicación supletoria de la Ley General de Educación, Ley de educación

para el Estado de Sonora y Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora los lineamientos contra la violencia, maltrato, acoso escolar y/o conductas de connotación sexual en las escuelas públicas y privadas con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio del Estado de Sonora.

Por lo anterior en caso de existir resolución de autoridad competente que limite el régimen de convivencia y/o de custodia, respecto de alguno de los padres de familia o tutores para con su hijo/hija, el Instituto acatará las medidas correspondientes en los precisos términos en que esté redactada la referida situación.

Los padres de familia, al seleccionar al Colegio como aliado en la formación de sus hijos, se obligan solidariamente a respetar y apoyar la autoridad, el presente reglamento y las decisiones de la Institución, por ser esto un condicionante para lograr los objetivos de dicha formación. Por lo tanto, los padres de familia que incurran en faltas de respeto al personal, comentarios que dañen la buena imagen del Colegio o tomen acciones que contravengan las decisiones institucionales, a juicio del Consejo Directivo, podrán ser separados de manera temporal o definitiva del Colegio.



Calle Veracruz #2248 Norte
Cd. Obregón, Sonora
Tels. (644) 418-1678 y 418 -1679



Avenida Tecnológico #340
Fracc. Los Naranjos
Navojoa, Sonora.
Tels. (642) 421-1094 y 421-1097



Calle Veracruz # 2250 Nte. Prolongación
Cd. Obregón, Sonora
Tels. (644) 414-3302, 413-5979,
415-0305, 413-2928

Correo contacto: info@isenda.edu.mx
Página Web: www.isenda.edu.mx

